

ESTUDIO JURÍDICO ANDRADE ABOGADOS

JUAN LEON MERA 1741 Y ORELLANA

EDIFICIO JUAN LEON MERA SEGUNDO PISO OFICINA 203

QUITO ECUADOR

EMAIL fandrade@andradeabogados.com

TELEFONOS 2239870/2559443

0000001

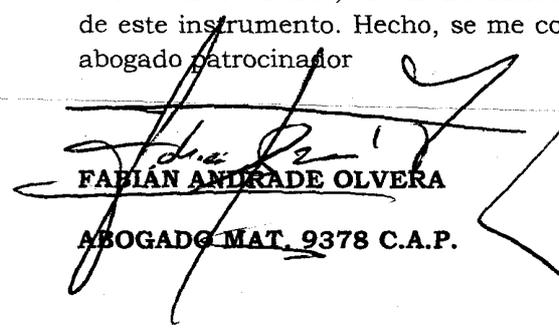
SEÑOR NOTARIO:

HUGO FABIÁN ANDRADE OLVERA, de estado civil viudo, mayor de edad, de profesión Abogado, domiciliado en Quito Distrito Metropolitano, por mis propios y personales derechos, y en representación de la compañía PUENTES Y CALZADAS GRUPO DE EMPRESAS S. A, por medio de la presente exponemos y solicitamos lo siguiente:

Conforme consta de los documentos que se adjuntan, la compañía PUENTES Y CALZADAS GRUPO DE EMPRESAS S. A, va a iniciar los procesos de domiciliación en el Ecuador de la Sucursal, de la compañía, razón por al cual y amparados en la Ley Notarial, comedidamente solicitamos se sirva protocolizar:

1. Certificado de existencia Legal, constitución legal y Funcionamiento de la compañía emitido por el cónsul General del Ecuador en Madrid.
2. Certificación: 4.714/2012, emitida por Registrador Mercantil y de bienes Muebles de la Coruña, documento notariado y apostillado.
3. Acta de consejo de administración de 2 de octubre del 2012, documento debidamente notariado y apostillado.
4. Escritura de elevación de Acuerdos Sociales, en el que constan los estatutos de la compañía a domiciliarse, otorgada en la notaria de Héctor Ramiro Pardo García, el 11 de septiembre del dos mil doce, debidamente apostillado.
5. Escritura de elevación de Acuerdos Sociales, en el que constan el nombramiento del conejero delegado y representante legal de la compañía en España, otorgada en la notaria de Héctor Ramiro Pardo García, el 24 de enero del dos mil siete, debidamente apostillado.

Usted señor Notario, se servirá incluir las formalidades de rigor, para la perfecta validez de este instrumento. Hecho, se me concederá las copias que requiera. Firmo como como abogado patrocinador


FABIÁN ANDRADE OLVERA

ABOGADO MAT. 9378 C.A.P.



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID



CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA Nro. 30/2012

El suscrito, Gustavo Mateus Acosta, Cónsul General del Ecuador en Madrid, a petición del representante legal de la compañía mercantil "PUENTES Y CALZADAS GRUPO DE EMPRESAS S.A" , y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Sociedades y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente certificado.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD: "PUENTES Y CALZADAS GRUPO DE EMPRESAS S.A".

DOMICILIO LEGAL: Con domicilio en Sigüeiro Oroso, carretera de la estación S/N. CP. 15.888 A Coruña, España, Con CIF Nº A - 15027147; El Consejo de la Administración podrá acordar la creación, traslado, o supresión de sucursales, agencias o delegaciones que la actividad social haga necesarias o convenientes, tanto en territorio nacional como extranjero.

FECHA DE CONSTITUCIÓN: La sociedad fue constituida por tiempo indefinido en Escritura Pública otorgada ante el Notario Ildelfonso Sánchez Mera, Notario del Ilustre Colegio de la Coruña, mediante escritura de fecha 23 de mayo de 1977, bajo el número 1.288 de protocolo.

NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO: La compañía se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña al tomo 209 del archivo, libro 85 de la sección tercera de sociedades, folio 1, hoja 792, inscripción 1ª.

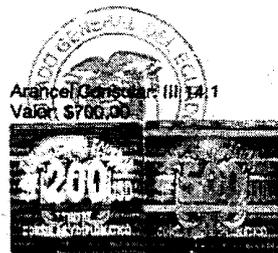
CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS. (12'985.042.50 EUROS).

DURACIÓN: Por tiempo indefinido.

ACTIVIDAD QUE REALIZA: El objeto social y los sectores en los que la Sociedad desarrolla su actividad son los siguientes: "Constituye el objeto social: La Sociedad tendrá por objeto el proyecto, construcción y gestión de todo tipo de obras públicas y privadas, y la promoción inmobiliaria, tanto en España, como en el Extranjero. Tales operaciones podrán ser realizadas por la Sociedad, ya directamente, ya indirectamente, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades de objeto análogo o mediante cualesquiera otras formas admitidas en Derecho, incluida sucursales tanto españolas como extranjeras".

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS: Carta de solicitud de certificado de existencia legal; escrituras de constitución de la compañía, de modificación del Objeto Social, aumento de capital y modificación de estatutos sociales, cambio de domicilio, nombramiento del representante legal, Poder otorgado a favor de ciudadano ecuatoriano domiciliado en la ciudad de Quito, acreditación de la existencia legal de la Compañía mediante certificado emitido por el Registrador Mercantil de A Coruña, España; acreditación de que el capital asignado para operar en el Ecuador no será inferior a dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 2.000,00). Consecuentemente y de conformidad con la documentación revisada, la sociedad "PUENTES Y CALZADAS GRUPOS DE EMPRESAS S.A" tiene capacidad para contratar de conformidad con la legislación vigente del Ecuador.

Para constancia se firma el presente certificado en la ciudad de MADRID, ESPAÑA, el 22 de octubre de 2012.



GUSTAVO ENRIQUE MATEUS AZOSTA
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

RAZÓN: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de () hoja(s) () es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.
Quito, 24 OCT. 2012

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON





**Registro Mercantil
y de Bienes Muebles**

C/ Novoa Santos, 5-7-9, 1.º
15006 A Coruña

Nº. CERTIFICACIÓN: 4.714/ 2.012

DOÑA MARIA ROSA REBOLLO GONZALEZ, Registrador Mercantil y de Bienes Muebles de A Coruña.

CERTIFICO: Que la Sociedad actualmente denominada **"PUENTES Y CALZADAS GRUPO DE EMPRESAS SA"**, con C.I.F. A-15027147, figura inscrita en este Registro Mercantil a los folios 1 del Tomo 209, Libro 85 de la Sección de 3ª de Sociedades, hoja 792 y a los folios 1 y siguientes del Tomo 881 del Archivo, Sección General, bajo la hoja C-2.009, hallándose vigente en la actualidad.

Y para que así conste, siendo las nueve horas del día de hoy y no existiendo en el Libro Diario por lo que hace a dicha Sociedad asiento alguno pendiente de despacho, firmo la presente en A Coruña, a diecinueve de Julio de dos mil doce.-



Aplicación Arancel: Actos sin cuantía.

Números: SEGÚN FACTURA

Honorarios: 12,17 euros.-

ADVERTENCIAS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizadas de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98).

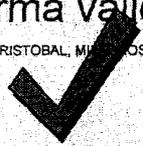
A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos, de carácter personal queda informado de que:

1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud, los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

2.-En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

APOSTILLE			
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País: Country/Pays:		España	
El presente documento público This public document/Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		SIEIRA GIL, JESUS	
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		DECANO-PRESIDENTE EN FUNCIONES	
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		COLEGIO DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y MERCANTILES DE ESPAÑA	
Certificado Certified/Attesté			
5. en at/à	MADRID	6. el día the/le	01/08/2012
7. por by/par	JEFA DE NEGOCIADO		
8. bajo el número Nº/sous nº	2012/44166		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:		10. Firma: Signature: Signature:	Firma válida GIL CRISTOBAL, M... OS 



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Código de verificación de la Apostilla (*): AP:xYyu-Fxzt-D0x6-MaHG

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Verification code of the Apostille (*): AP:xYyu-Fxzt-D0x6-MaHG

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Code de vérification de l'Apostille (*): AP:xYyu-Fxzt-D0x6-MaHG

(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

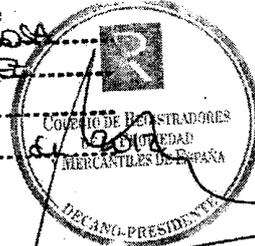
ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 0123456789



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

ES.S. SIERA GIL
DECANO-PRESIDENTE EN FUNCIONES DEL COLEGIO
DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTILES DE ESPAÑA

Hago constar: Que legitimo la firma que
antecede de Doña MARIA ROSA
REBOLO GONZALEZ
Registrador Mercantil de
A CORUNA
por ser, al parecer, la suya.
Madrid, a veinte de julio de 1988



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 3- foja(s) úll(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito a, 24 OCT. 2012

RSV

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON





Francisco Paul Fernández-Curros García, Secretario del Consejo de Administración de **PUENTES Y CALZADAS GRUPO DE EMPRESAS S. A.**

CERTIFICA

Que en el libro de actas de la sociedad figura la siguiente que se transcribe literalmente:

**“ACTA DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
PUENTES Y CALZADAS GRUPO DE EMPRESAS S. A.**

En Sigüeiro - Oroso, (A Coruña) 2 de octubre de 2012, en el domicilio social de **PUENTES Y CALZADAS GRUPO DE EMPRESAS S. A.**, estando presentes todos los miembros de su Consejo de Administración, aceptan por unanimidad la celebración de reunión de dicho órgano.

I.- Igualmente aceptan por unanimidad los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Apertura de una sucursal en Ecuador
- 2.- Nombramiento de representante para la sucursal en Ecuador

II.- Lista de asistentes:

1. *José M. Otero Alonso*
2. *María del Carmen de Andrés Conde*
3. *Juan M^a Loureda Mantiñán*
4. *Constantino Seara Seara*
5. *Tomás Pérez Vidal*
6. *Fátima Marina Otero Vieitez*
7. *María Olalla Otero Vieitez*
8. *Santiago Pérez Pérez*

E igualmente asiste:

9. *Francisco Paul Fernández-Curros García*

Actúan, como Presidente y Secretario, los que los son de este órgano, *José M. Otero Alonso* y *Francisco Paul Fernández-Curros García*, respectivamente.



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



El Presidente declara válidamente constituido el Consejo al concurrir todos sus miembros y aceptar los asistentes por unanimidad su celebración, no formulándose reservas o protestas.

III.- Debatidos los asuntos, se adoptan los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- APERTURA DE UNA SUCURSAL EN ECUADOR

Contenido del acuerdo:

"Abrir una sucursal de PUENTES Y CALZADAS GRUPO DE EMPRESAS S. A. en Ecuador, con las siguientes circunstancias:

1. La sucursal se denominará PUENTES Y CALZADAS GRUPO DE EMPRESAS S. A. SUCURSAL EN ECUADOR.
2. Su domicilio será en Quito (Ecuador).
3. Objeto o actividad a desarrollar: el proyecto, construcción y gestión de todo tipo de obras públicas y privadas en Ecuador.
4. Capital asignado a modo de fondo de maniobra o cantidad o inversión asignada para la creación de la sucursal: 2.000 USD (dos mil dólares estadounidenses), equivalentes al día de la fecha a 1.546 EUR (mil quinientos cuarenta y seis euros)".

Resultado de la votación: Votan a favor del acuerdo todos los miembros, aprobándose por unanimidad.

SEGUNDO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE PARA LA SUCURSAL EN ECUADOR

Contenido del acuerdo:

"Nombrar representante de PUENTES Y CALZADAS GRUPO DE EMPRESAS S. A. SUCURSAL EN ECUADOR, a Hugo Fabián Andrade Olvera, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Quito (Ecuador), casado, titular de cédula de ciudadanía número 170988976-8, única y exclusivamente en el ámbito de dicha sucursal en Ecuador".

Resultado de la votación: Votan a favor del acuerdo todos los miembros, aprobándose por unanimidad.

Y sin más asuntos a tratar, se levanta la sesión y de ella la presente acta, que leída a los asistentes es aprobada por unanimidad, firmándola a continuación el Secretario con el Visto Bueno del Presidente".

La firma de los comparecientes consta después del nombre de cada uno de ellos.



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Y para que así conste, firma la presente en Sigüeiro, Oroso (A Coruña), España, 2 de octubre de 2012.

EL SECRETARIO
Francisco Paul Fernandez-Curros Garcia

V° B° EL PRESIDENTE
José M. Otero Alonso

LIBRO INDICADOR N°: 1.518/2.012

YO, HECTOR R. PARDO GARCIA, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Galicia: LEGITIMO, las firmas de DON FRANCISCO PAUL FERNÁNDEZ-CURROS GARCÍA con DNI 32784332V y DON JOSE MANUEL OTERO ALONSO con DNI 35235383G, por conocerlas.-----

En Santiago de Compostela, a diecisiete de octubre de dos mil doce. DON HE.-----



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



AW8239469 00006

09/2011

REFERENCIA DEL DOCUMENTO ADJUNTO: CERTIFICADO DEL ACTA DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PUENTES Y CALZADAS GRUPO DE EMPRESAS, S.A., LEGITIMADA POR EL NOTARIO DE SANTIAGO, DON HECTOR PARDO GARCIA, EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2012.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España.

Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Don **HECTOR PARDO GARCIA**

has been signed by

a été signé par

3. quien actúa en calidad de Notario de **SANTIAGO**

acting in the capacity of

agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de la Notaría.

bears the seal / stamp of

est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en Santiago de Compostela

at / à

6. el

the / le

17/OCTUBRE/2012

7. por Don Manuel Remuñán López, Notario de Santiago de Compostela, por delegación del Decano.

by / par

8. bajo el número **18832**

Nº / sous nº

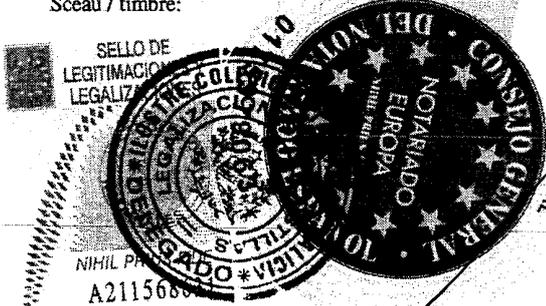
9. Sello / timbre:

Seal / stamp:

Sceau / timbre:

10. Firma:

Signature: Signature:



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. // This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued. // Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que consta de 5 hoja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

24 OCT. 2012

Quito a,

RV

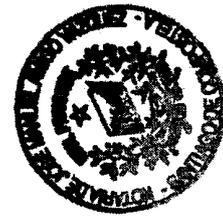
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON



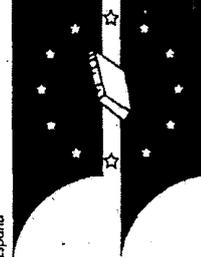
Dr. Rodrigo Salgado Valdez



0000007



EUROPA



España

NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO

11/09/2012

1804

echa

Núm.

COPIA de

ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES

OTORGADA POR:

PUENTES Y CALZADAS GRUPO DE EMPRESAS, S.A.



Héctor R. Pardo García
NOTARIO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

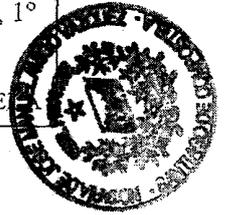
RV3280934

del Ilustre Colegio Notarial de Galicia



AW8306129

HECTOR R. PARDO GARCÍA
C/ General Pardiñas, nº 4, 1º
Teléfono 981 55 34 33
Fax 981 59 20 24
SANTIAGO DE COMPOSTELA



NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CUATRO. -----

En Santiago de Compostela, mi residencia, a once de septiembre de dos mil doce.-----

Ante mí, HÉCTOR RAMIRO PARDO GARCÍA, Notario del Ilustre Colegio de Galicia,-----

-----COMPARECE-----

DON FRANCISCO PAUL FERNÁNDEZ-CURROS GARCÍA, mayor de edad, vecino de Oroso, Carretera de la Estación, s/nº, Sigüeiro, y DNI. 32784332V.-----

Interviene en nombre y representación de "PUENTES Y CALZADAS GRUPO DE EMPRESAS, S.A.", de duración indefinida, con domicilio social en Sigüeiro, Oroso, Carretera de la Estación, s/nº, constituida en escritura autorizada por el Notario de Santiago de Compostela, don Ildefonso Sánchez Mera, el día 23 de mayo de 1.977, número 1.288 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, Tomo 881 del Archivo, Sección General, folio 1, Hoja C-2009. Tiene el CIF A-5022147.-----



Actúa como Secretario del Consejo de Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Administración, cargo para el cual fue designado y aceptó por plazo indefinido, en la reunión del Consejo de Administración celebrada el día 1 de junio de 2009, cuyos acuerdos se elevaron a público en escritura autorizada por mí, el infrascrito Notario, el día 7 de julio de 2009, número 1570 de protocolo, que causó la inscripción 81ª.-----

Manifiesta que su cargo está vigente y digo yo, el Notario, que he tenido a la vista la copia autorizada de la mencionada escritura y que en ella se le atribuyen facultades suficientes para todos los hechos, actos y negocios jurídicos contenidos en este instrumento público y, en particular, para los que se reseñan en el título de la escritura.---

Le/s identifico por su/s reseñado/s documento/s y, tiene/n, a mi juicio, capacidad suficiente para esta escritura de **ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES**, y al efecto,-----

-----**OTORGA**-----

PRIMERO.- Que eleva a público los acuerdos sociales que constan en la certificación incorporada, y en los términos que de ella resultan que se dan por reproducidos para innecesarias repeticiones, legitimando,



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

AW8306128



Notario, su firma y la del Presidente don Jose Manuel Otero Alonso.-----

SEGUNDO.- DON FRANCISCO PAUL FERNÁNDEZ-CURROS GARCÍA, a efectos de la Ley 10/2010 de 28 de abril, manifiesta que la titularidad real de PUENTES Y CALZADAS GRUPO DE EMPRESAS, S.A., es la que consta en el acta autorizada por mí, el infrascrito Notario, el día 22 de Octubre de 2010, número 2071 de protocolo.-----

-----AUTORIZACIÓN-----

Así lo dice/n y otorga/n después de hacerle/s las reservas y advertencias legales, especialmente la de la obligatoriedad de inscripción en el Registro Mercantil.-----

De acuerdo con lo establecido en la Ley 15/1999, el/los compareciente/s queda/n informado/n y acepta/n la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaria, que se conservaran en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de

Notaría 29th
Rodrigo Salgado Valdez
Abogado
CH. 11. 11. 2010

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

obligado cumplimiento a las administraciones publicas que estipula la ley. Su finalidad es realizar la formalización del documento presente, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. La identidad y dirección del responsable son las siguientes: Héctor Ramiro Pardo García, con dirección en C\ General Pardiñas, N° 4, 1°.

Leo esta escritura, al/los compareciente/s, por su opción, la encuentra/n conforme, aprueba/n y firma/n conmigo, el Notario, que de haberle/s identificado por su/s reseñado/s documento/s, de que tiene/n, a mi juicio, capacidad y legitimación suficientes para todos los actos jurídicos contenidos en este instrumento público, de que ha/n prestado libremente su consentimiento, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del/los otorgante/s o interviniente/s y de su contenido extendido en dos folios que son el presente y el anterior, DOY

FE.

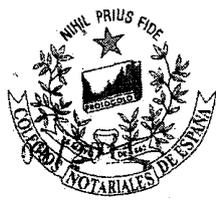
Sigue la firma del compareciente. Signado, firmado y sellado el notario autorizante.

Sigue Documentación Unida

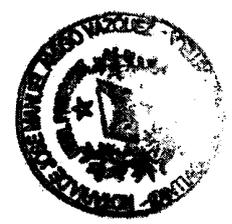


Dr. Rodrigo Salgado Valdez

AW8306127



GRUPO
PUNTES



Francisco Paul Fernandez-Curros García, Secretario del Consejo de Administración de **PUNTES Y CALZADAS GRUPO DE EMPRESAS S. A.**

CERTIFICA

Que en el libro de actas de la sociedad figura la siguiente que se transcribe literalmente:

**"ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
PUNTES Y CALZADAS, GRUPO DE EMPRESAS, S. A.**

En Sigüeiro - Oroso, A Coruña, 31 de julio de 2012, en el domicilio social de PUNTES Y CALZADAS, GRUPO DE EMPRESAS, S. A., estando presentes todos los accionistas, que componen por consiguiente la totalidad del capital social -computándose en éste las acciones propias a efectos de calcular las cuotas necesarias para la constitución y adopción de acuerdos en la Junta- aceptan por unanimidad la celebración de Junta General Universal Extraordinaria.

I.- Igualmente aceptan por unanimidad los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA

1º Modificación de Estatutos sociales

2º Delegación de facultades en miembros del Consejo de Administración para el desarrollo, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos de la Junta General.

II.- Lista de asistentes:

1. José M. Otero Alonso

Carácter o representación y, en su caso, acciones propias o ajenas con que concurre:

a) BENS PATRICIOS S. L.
Administrador único

Titular de 20.775.863 acciones, números 1 al 15.253.518, 15.791.749 al 16.864.208, 21.515.076 al 21.519.075, 21.499.201 al 21.504.200 y 21.529.201 al 25.970.085, todos inclusive.

Representativas del 79,9992 % del capital social.

b) Comunidad de herederos de Francisco Otero Ramos
Designado para el ejercicio de los derechos de socio

Titular de 559.020 acciones, números 20.467.441 a 21.026.460, ambos inclusive.

Representativas del 2,1526 % del capital social.



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

c) PUENTES Y CALZADAS, GRUPO DE EMPRESAS, S. A.
Presidente ejecutivo con facultades delegadas.

Titular de 45.875 acciones propias en autocartera, números 21.169.133 a 21.189.132, 21.426.201 al 21.436.200, 21.486.201 al 21.496.200 y 21.509.201 al 21.519.075, ambos inclusive.

Representativas del 0,1766 % del capital social; sin derecho a voto.

2. María del Carmen de Andrés Conde

Carácter o representación y, en su caso, acciones propias o ajenas con que concurre:

ANDRÍN INGENIEROS, S. L.
Administradora solidaria

Titular de 538.230 acciones, números 15.253.519 a 15.791.748, ambos inclusive.

Representativas del 2,0725 % del capital social.

3. Juan M^a Loureda Mantilián

Carácter o representación y, en su caso, acciones propias o ajenas con que concurre:

BENS VALDELATEJA, S. L.
Administrador Solidario

Titular de 650.000 acciones, números 16.868.209 al 17.512.992 y 21.026.461 al 21.031.676, todos inclusive.

Representativas del 2,5029 % del capital social.

4. Jesús Vieitez Escariz

Carácter o representación y, en su caso, acciones propias o ajenas con que concurre:

Titular de 559.020 acciones, números 17.512.993 al 18.072.012 ambos inclusive.

Representativas del 2,1526 % del capital social.

5. Amancio Caamaño Caamaño

Carácter o representación y, en su caso, acciones propias o ajenas con que concurre:

Titular de 559.020 acciones, números 18.072.013 al 18.631.032, ambos inclusive.

Representativas del 2,1526 % del capital social.

6. M^a Carmen Serantes González

Carácter o representación y, en su caso, acciones propias o ajenas con que concurre:

2

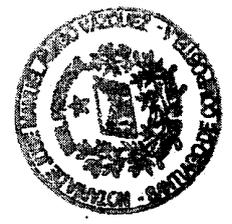


Dr. Rodrigo Salgado Valdez

AW8306126



GRUPO
PUENTES



- a) CRAB 44, S. L.
Administradora única

Titular de 514.416 acciones, números 18.631.033 al 19.145.448, ambos inclusive.
Representativas del 1,9808 % del capital social.
- b) Titular de 337.596 acciones, números 19.575.277 al 19.912.872, ambos inclusive.
Representativas del 1,2999 % del capital social.
- 7. M^a de los Ángeles Silvestre Payán
Carácter o representación y, en su caso, acciones propias o ajenas con que concurre:
Comunidad de herederos de Manuel Alfayate Miguélez
Designada para el ejercicio de los derechos de socio
Titular de 429.828 acciones, números 19.145.449 al 19.575.276, ambos inclusive.
Representativas del 1,6551 % del capital social.
- 8. Constantino Seara Seara
Carácter o representación y, en su caso, acciones propias o ajenas con que concurre:
Titular de 250.000 acciones, números 19.912.873 al 20.143.872 y 21.031.677 al 21.050.676, todos inclusive.
Representativas del 0,9626 % del capital social.
- 9. Celso García Vieitez
Carácter o representación y, en su caso, acciones propias o ajenas con que concurre:
Titular de 192.024 acciones, números 20.143.873 al 20.335.896, ambos inclusive.
Representativas del 0,7394 % del capital social.
- 10. Santiago Pérez Pérez
Carácter o representación y, en su caso, acciones propias o ajenas con que concurre:
Titular de 110.000 acciones, números 20.335.897 al 20.407.296 y 21.050.677 al 21.089.276 todos inclusive.
Representativas del 0,4236 % del capital social.
- 11. José Liste Calviño
Carácter o representación y, en su caso, acciones propias o ajenas con que concurre:



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Titular de 70.000 acciones, números 20.407.297 al 20.452.740 y 21.089.277 al 21.113.832 todos inclusive.

Representativas del 0,2695 % del capital social.

12. Manuel Rodríguez Cortiñas

Carácter o representación y, en su caso, acciones propias o ajenas con que concurre:

Titular de 50.000 acciones, números 20.452.741 al 20.467.440 y 21.113.833 al 21.149.132 todos inclusive.

Representativas del 0,1925 % del capital social.

13. Tomás Pérez Vidal

Carácter o representación y, en su caso, acciones propias o ajenas con que concurre:

Titular de 20.000 acciones, números 21.149.133 al 21.169.132, ambos inclusive.

Representativas del 0,0770 % del capital social.

14. Fátima Otero Vieitez

Carácter o representación y, en su caso, acciones propias o ajenas con que concurre:

Titular de 18.534 acciones, números 21.189.133 al 21.207.666, ambos inclusive.

Representativas del 0,0714 % del capital social.

15. M^a Olalla Otero Vieitez

Carácter o representación y, en su caso, acciones propias o ajenas con que concurre:

Titular de 18.534 acciones, números 21.207.667 al 21.226.200, ambos inclusive.

Representativas del 0,0714 % del capital social.

16. José Antonio Rodríguez Quevedo

Carácter o representación y, en su caso, acciones propias o ajenas con que concurre:

Titular de 40.000 acciones, números 21.226.201 al 21.266.200, ambos inclusive.

Representativas del 0,1540 % del capital social.

17. Juan Miguel Lozano Saiz

Carácter o representación y, en su caso, acciones propias o ajenas con que concurre:

Titular de 30.000 acciones, números 21.266.201 al 21.296.200, ambos inclusive.

4



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



GRUPO
PUENTES



AW8306125



Representativas del 0,1155 % del capital social.

18. Alejandro Amoedo Martínez

Carácter o representación y, en su caso, acciones propias o ajenas con que concurre:

Titular de 20.000 acciones, números 21.296.201 al 21.316.200, ambos inclusive.

Representativas del 0,0770 % del capital social.

19. Calixto Manuel Abalo Pérez

Carácter o representación y, en su caso, acciones propias o ajenas con que concurre:

Titular de 70.000 acciones, números 21.316.201 al 21.386.200, ambos inclusive.

Representativas del 0,2695 % del capital social.

20. Jorge Caride Coello

Carácter o representación y, en su caso, acciones propias o ajenas con que concurre:

Titular de 30.000 acciones, números 21.386.201 al 21.416.200, ambos inclusive.

Representativas del 0,1155 % del capital social.

21. José Luis Arroyo Arenal

Carácter o representación y, en su caso, acciones propias o ajenas con que concurre:

Titular de 10.000 acciones, números 21.416.201 al 21.426.200, ambos inclusive.

Representativas del 0,0385 % del capital social.

22. Jesús Santos Iglesias

Carácter o representación y, en su caso, acciones propias o ajenas con que concurre:

Titular de 20.000 acciones, números 21.436.201 al 21.456.200, ambos inclusive.

Representativas del 0,0770 % del capital social.

23. Luis García Vegazo

Carácter o representación y, en su caso, acciones propias o ajenas con que concurre:

Titular de 20.000 acciones, números 21.456.201 al 21.476.200, ambos inclusive.

Representativas del 0,0770 % del capital social.

24. Jorge Paulo Flores Oliveira Carvalho

5



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

RV3280939

Carácter o representación y, en su caso, acciones propias o ajenas con que concurre:

Titular de 3.000 acciones, números 21.496.201 al 21.499.200, ambos inclusive.

Representativas del 0,0116 % del capital social.

25. Celso Miranda Martínez

Carácter o representación y, en su caso, acciones propias o ajenas con que concurre:

Titular de 5.000 acciones, números 21.504.201 al 21.509.200, ambos inclusive.

Representativas del 0,0193 % del capital social.

26 Mónica García Constenla

Carácter o representación y, en su caso, acciones propias o ajenas con que concurre:

Titular de 6.000 acciones, números 21.519.076 al 21.525.075, ambos inclusive.

Representativas del 0,0231 % del capital social.

27. María Jesús Regueiro Otero

Carácter o representación y, en su caso, acciones propias o ajenas con que concurre:

Titular de 4.125 acciones, números 21.525.076 al 21.529.200, ambos inclusive.

Representativas del 0,0159 % del capital social.

28. María Carmen González González

Carácter o representación y, en su caso, acciones propias o ajenas con que concurre:

Titular de 4.000 acciones, números 16.864.209 al 16.868.208, ambos inclusive.

Representativas del 0,0154 % del capital social.

29. Francisco Paul Fernández Curros García

Carácter o representación y, en su caso, acciones propias o ajenas con que concurre:

a) Titular de 10.000 acciones, números 21.476.201 al 21.486.200, ambas inclusive.

Representativas del 0,0385 % del capital social.

b) Secretario no Consejero y Letrado Asesor

Actúan como Presidente y Secretario, según establecen los estatutos, los que lo son del Consejo de Administración, José M. Otero Alonso y Francisco Paul Fernández Curros García, respectivamente.

6



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



GRUPO
PUENTES



AW8306124



El Presidente declara válidamente constituida la Junta al estar presente todo el capital social y aceptar los asistentes por unanimidad su celebración, no formulándose por los socios reservas o protestas.

III.- Debatidos los asuntos, se adoptan los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES

Contenido del acuerdo:

"Modificar los dos párrafos del artículo 2º de los Estatutos sociales, relativos al objeto social, añadiéndoles sendos incisos finales ("tanto en España como en el extranjero" e "incluidas sucursales, tanto españolas como extranjeras", respectivamente), dejando inalterado el resto de dicho artículo, el cual, en su conjunto, después de la modificación indicada, quedará con el siguiente tenor literal:

"Art. 2º.- Objeto Social.- La Sociedad tendrá por objeto el proyecto, construcción y gestión de todo tipo de obras públicas y privadas, y la promoción inmobiliaria, tanto en España como en el extranjero.

Tales operaciones podrán ser realizadas por la Sociedad, ya directamente, ya indirectamente, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades de objeto análogo o mediante cualesquiera otras formas admitidas en Derecho, incluidas sucursales, tanto españolas como extranjeras".

Resultado de la votación y mayoría:

Votan a favor del acuerdo todos los accionistas con derecho a voto, aprobándose por unanimidad de éstos.

SEGUNDO.- DELEGACIÓN DE FACULTADES EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO, INTERPRETACIÓN, SUBSANACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL.

Contenido del acuerdo:

"Delegar en el Presidente ejecutivo y en el Consejero delegado, las más amplias facultades, para su ejercicio solidario e indistinto, para elevar a público, ejecutar y desarrollar los acuerdos adoptados, y, a título meramente enunciativo y no limitativo:

Realizar cuantas actuaciones sean precisas y formalizar cuantos documentos públicos o privados resulten necesarios o convenientes para la plena efectividad de cada uno de los acuerdos en cualquiera de sus aspectos y contenidos y, en especial, para subsanar, aclarar, interpretar, completar, precisar o concretar, en su caso, los acuerdos adoptados y, en particular, subsanar los defectos, omisiones u errores que fuesen apreciados en la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil".

Resultado de la votación y mayoría:



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

RV3280940



Votan a favor del acuerdo todos los accionistas con derecho a voto, aprobándose por unanimidad de éstos.

Y sin mas asuntos a tratar, se levanta la sesión y de ella la presente acta, que leída a los asistentes es aprobada por unanimidad, firmándola a continuación el Secretario con el Visto Bueno del Presidente.

La firma de los comparecientes consta después del nombre de cada uno de ellos.

Y para que así conste, firma la presente en Sigüeiro, Oroso, 31 de julio de 2010

EL SECRETARIO
Francisco Paul Fernandez-Curros Garcia

VºBº EL PRESIDENTE
José M. Otero Alonso



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

AW8306123



ES PRIMERA COPIA EXACTA de su matriz que expido para la sociedad, en siete folios, que son el presente y los seis siguientes. En Santiago de Compostela, El mismo dia de su otorgamiento. DOY FE.

FE PÚBLICA NOTARIAL



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

SELO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

COLEGIOS NOTARIALES
NIL PRIUS FIDE
31718119

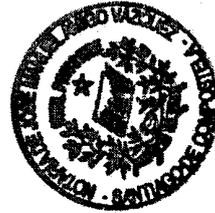
YO, JOSÉ MANUEL AMIGO VÁZQUEZ, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE GALICIA, CON RESIDENCIA EN SANTIAGO.

DOY FE.

Que coincide con su original, que he tenido a la vista, la presente fotocopia, extendida en 2 folios de papel de los Colegios Notariales de España, serie EV números el presente y sus siete anteriores.

Santiago, a 18 SEP 2012

[Handwritten signature]



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



AQ5673426

05/2011

0000015

REFERENCIA DEL DOCUMENTO ADJUNTO: TESTIMONIO DE ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PUBLICO DE LA SOCIEDAD PUENTES Y CALZADAS GRUPO DE EMPRESAS, S.A. , LEGITIMADO POR EL NOTARIO DE SANTIAGO, DON JOSÉ MANUEL AMIGO VÁZQUEZ, EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012. _____

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España.

Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Don **JOSÉ MANUEL AMIGO VÁZQUEZ**

has been signed by

a été signé par

3. quien actúa en calidad de Notario de **SANTIAGO**

acting in the capacity of

agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de la Notaría.

bears the seal / stamp of

est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en Santiago de Compostela

at / à

6. el

the / le

19 DE SEPTIEMBRE DE 2012

7. por Don Manuel Remuñán López, Notario de Santiago de Compostela, por delegación del Decano.

by / par

8. bajo el número **16916**

Nº / sous nº

9. Sello / timbre:

Seal / stamp:

Sceau / timbre:

10. Firma:

Signature: Signature:



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. // This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued. // Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont l'acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que consta de 15 (quince) hoja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quinta, 24 OCT 2012

Dr. R. Salgado

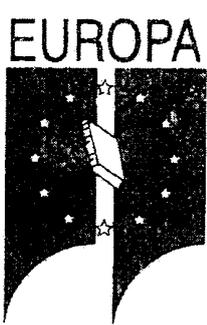
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOBARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



0000016



MERCANTIL DE A CORUÑA
12007/1199
20 de Agosto 2007
31/08/07 hora 10:02

24/01 2007

cha

NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO

221

Núm.

COPIA de

ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES

OTORGADA POR:

PUNTES Y CALZADAS GRUPO DE EMPRESAS, S.A.



Héctor R. Pardo García
NOTARIO

del Ilustre Colegio Notarial de Galicia
con residencia en
SANTIAGO DE COMPOSTELA

RX7428757



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



7Q7330093

0000017

HECTOR R. PARDO GARCÍA
 C/ General Pardiñas, 18 Entlo. C
 Teléfono 981 55 34 33
 Fax 981 59 20 24
 SANTIAGO DE COMPOSTELA

NÚMERO DOSCIENTOS VEINTIUNO. -----

En Santiago de Compostela, mi residencia, a
 veinticuatro de enero de dos mil siete. -----

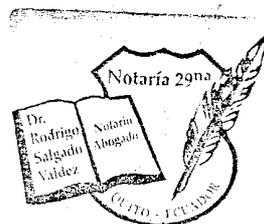
Ante mí, **HÉCTOR RAMIRO PARDO GARCÍA**, Notario
 del Ilustre Colegio de Galicia, -----

-----COMPARECE-----

DON CARLOS MANUEL PAZ COSTAS, mayor de edad,
 vecino de Santiago de Compostela, con domicilio
 profesional en c/ Montero Ríos, nº 25, 3º F, y DNI.
 33252703Q. -----

Interviene en nombre y representación de
 "PUENTES Y CALZADAS GRUPO DE EMPRESAS, S.A."
 (anteriormente denominada "PUENTES Y CALZADAS,
 EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A."), de duración
 indefinida, con domicilio social en Sigüeiro,
 Oroso, Carretera de la Estación, s/nº, constituida
 en escritura autorizada por el Notario de Santiago
 de Compostela, don Ildefonso Sánchez Mera, el día
 23 de mayo de 1.977, número 1.288 de protocolo;
 inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña,

RX7428758



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Tomo 881 del Archivo, Sección General, folio 1,
Hoja C-2009, inscripción 1ª y tiene el C.I.F. A-
15.027.147. -----

Actúa como Secretario del Consejo de
Administración, cargo para el cual fue designado y
aceptó por el plazo de cinco años, en escritura
autorizada por mí, el infrascrito Notario, el día
15 de septiembre de 2006, número 2.538 de
protocolo, que causó la inscripción 55ª. -----

Manifiesta que su cargo está vigente y digo yo,
el Notario, que he tenido a la vista la copia
autorizada de la mencionada escritura y que en ella
se le atribuyen facultades suficientes para todos
los hechos, actos y negocios jurídicos contenidos
en este instrumento público y, en particular, para
los que se reseñan en el título de la escritura. --

Le identifico por su reseñado documento y,
tiene, a mi juicio, capacidad suficiente para esta
escritura de **ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS
SOCIALES**, y al efecto, -----

-----**OTORGA**-----

Que eleva a público los acuerdos sociales que
constan en la certificación incorporada, y en los
términos que de ella resultan que se dan por -----



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

707330094

0000013



reproducidos para evitar innecesarias repeticiones, legitimando, yo, el Notario, su firma y la del Presidente DON JOSE MANUEL OTERO ALONSO. -----

-----AUTORIZACIÓN-----

Así lo dice/n y otorga/n después de hacerle/s las reservas y advertencias legales, especialmente la de la obligatoriedad de inscripción en el Registro Mercantil. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley 15/1999, el/los compareciente/s queda/n informado/n y acepta/n la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaria, que se conservaran en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las administraciones publicas que estipula la ley. Su finalidad es realizar la formalización del documento presente, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. La identidad y dirección del responsable son las

RX7428759



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

siguientes: Héctor Ramiro Pardo García, con dirección en C/General Pardiñas, N° 18 Entreplanta C. -----

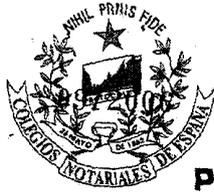
Leo esta escritura, al/los compareciente/s, por su opción, la encuentra/n conforme, aprueba/n y firma/n conmigo, el Notario, que de haberle/s identificado por su/s reseñado/s documento/s, de que tiene/n, a mi juicio, capacidad y legitimación suficientes para todos los actos jurídicos contenidos en este instrumento publico, de que ha/n prestado libremente su consentimiento, da que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del/los otorgante/s o interviniente/s y de su contenido extendido en dos folios que son el presente y el siguiente, DOY FE. -----

Sigue la firma del compareciente.- Signado, firmado y sellado el notario autorizante. -----

Sigue Documentación Unida



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



GRUPO
PUNTES



707330095

0000019

Carlos M. Paz Costas, Secretario del Consejo de Administración de **PUNTES Y CALZADAS GRUPO DE EMPRESAS, S. A.**

CERTIFICA:

Que el Consejo de Administración en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2006, en el domicilio social, con asistencia personal de todos sus miembros, es decir, José M. Otero Alonso, Isaura García Camba, María del Carmen de Andrés Conde, Juan M^a Lourada Manifián, Constantino Seara Seara, Tomás Pérez Vidal y Manuel Estévez Vaqueiro (INVERHISMEX S. L.), y el Secretario no Consejero y Letrado Asesor, Carlos M. Paz Costas, aceptaron por unanimidad la celebración de reunión de éste órgano y orden del día, actuando como Presidente y Secretario los que ostentan dichos cargos, José Manuel Otero Alonso y Carlos Manuel Paz Costas, respectivamente y se tomaron también por unanimidad, entre otros que no anulan o limitan estos, los acuerdos siguientes:

TERCERO.- NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO DELEGADO Y DELEGACIÓN DE FACULTADES.

Nombrar Consejero Delegado a Constantino Seara Seara, delegándole las facultades que se enumeran particularizadamente, que ejercerá solidariamente con el Presidente del Consejo de Administración:

A) Adquirir bienes muebles e inmuebles.

B) Llevar la representación de la sociedad en juicio o fuera de él, y la firma social ante cualesquiera autoridades y organismos oficiales, tanto de España como del Extranjero, y ante cualquier persona física o jurídica.

C) Llevar la gestión y administración de los asuntos sociales, y, por tanto, la contratación de obras, servicios y negocios, por administración, a tanto alzado o por procedimiento mixto, no sólo del ramo de construcción en toda su amplitud, sino también de los auxiliares anejos a dicho ramo, ya sea a solas o en colaboración, e incluso solidariamente, con otras personas físicas o jurídicas, en las condiciones que estime oportunas, pudiendo además, liquidar o traspasar los contratos actuales y futuros, tanto públicos, como privados, teniendo en consecuencia las mas amplias facultades para representar a la Compañía en subastas, concursos subastas y toda clase de licitaciones, tanto públicas como privadas.

D) Podrá por lo tanto, firmar presupuestos de ofertas, acudir a los actos de licitación de cualquier clase, modificar las proposiciones, efectuar pujas o bajas a la llana, aceptar renunciaciones, o transferir las adjudicaciones provisionales o definitivas, reclamar contra los fallos o los procedimientos empleados en las licitaciones y confirmar relaciones valoradas de obra ejecutadas y realizar cualquier acto legal que a estos efectos juzgue convenientes para la Compañía.

E) Para todo lo relacionado con los actos y contratos a que hace referencia los apartados C y D, podrá establecer con terceros en la forma y condiciones que estime oportunas, uniones temporales de empresa, consorcios o convenios de colaboración o de cualquier otra clase.

F) Constituir sociedades mercantiles y nombrar y aceptar cargos.

G) Concertar sin limitación de cuantía, préstamos o créditos en toda clase de Bancos, Caja de Ahorro y demás establecimientos de crédito, pudiendo endosar, transferir, hipotecar, con o sin desplazamiento de prenda y pignorar a tal fin, total o parcialmente, con carácter definitivo o



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

RX7428760

provisional, tales documentos y bienes. Afianzar y avalar a terceras personas, físicas o jurídicas. Concertar contratos de leasing.

H) Solicitar y obtener garantía bancaria o de particulares para el afianzamiento de proposiciones y para garantía del cumplimiento de obras adjudicadas o contratadas.

I) Reclamar, percibir, recibir y cobrar cualesquiera cantidades que, en efectivo o en cualquier clase de moneda, mercancías, etc., es decir, en toda clase de bienes, acredite la sociedad, del Estado, Entes Autonómicos, Provincia, Municipio, entidades oficiales, mixtas o particulares, Bancos e individuos, incluso en el supuesto de expropiaciones.

J) Recibir dinero o bienes de cualquier clase, como anticipo en relación con los negocios de la Sociedad y recibirlos también en cuenta. Librar, descontar, protestar, endosar, domiciliar, aceptar, intervenir y negociar letras de cambio y otros efectos.

K) Abrir, fijando las condiciones, y seguir cuentas corrientes, de ahorro y a plazo y operar con cualquier Banco o establecimiento de crédito español o extranjero, dentro o fuera del territorio Nacional, incluso con el Banco de España y demás entidades oficiales Españolas y Extranjeras o en sus Sucursales, Agencias o Corresponsalías. Modificar las condiciones y cancelar dichas cuentas.

L) Entregar, pagar y satisfacer cualquier deuda de la Compañía en moneda, efectos, mercancías es decir, en toda clase de bienes.

LL) Admitir dinero, valores, o efectos de terceros, en depósitos y depositar en la Caja General de Depósitos, Banco de España y otros Bancos o establecimientos de Crédito o en Corporaciones, entidades y particulares, dinero, valores o efectos de la sociedad o de otras personas, en la forma y condiciones que estime oportunas, ya sean en custodia, en garantía provisional para acudir a subastas, concursos y concursos-subastas o definitivas en garantías del fiel cumplimiento de contratos, o para afianzamiento de obligaciones y supuestas responsabilidades de la Compañía o de su personal. Retirar, cancelar modificar o transferir, total o parcialmente, toda clase de depósitos, instar y reclamar su devolución y retirar los cupones correspondientes a cobrar su importe.

M) Ejercer el mando y autoridad sobre todo el personal de la Sociedad, admitiéndolo y fijando su retribución y condiciones.

Suspender y despedir, dentro de las condiciones legales y contractuales, a personal de la Sociedad.

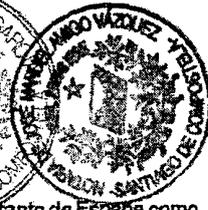
N) Realizar, con carácter general, todos los actos procesales comprendidos, de ordinario, en la tramitación de pleitos, cualquiera que sea el orden jurisdiccional ante el que se solicite la tutela y la postura procesal que corresponda, incluidos los recursos ordinarios y extraordinarios en todas las instancias y ante cualquier tribunal.

Seguir toda clase de procedimientos de jurisdicción voluntaria regulados en leyes procesales o sustantivas.

Con carácter especial, renunciar, transigir, desistir, alianarse, someterse a arbitraje y realizar manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto, incluso a los efectos de la audiencia previa al juicio.

Celebrar actos de conciliación, con avenencia o sin ella, en cuanto impliquen actos dispositivos.





707330096

0000020

Actuar en representación de la sociedad ante las Administraciones Públicas, tanto de España como del Extranjero, pudiendo realizar cualquier acto o gestión, formular solicitudes, entablar recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos.

N) Instar y contestar requerimientos y actas notariales de todas clases. Solicitar y obtener documentos, copias, certificaciones o traslados en los que la poderdante tenga interés.

O) Otorgar y revocar poderes con las facultades que detalle.

P) Solicitar el Certificado Electrónico para Personas Jurídicas para el ámbito tributario de la FNMT-RCM y cualquier otro.

Se le releva de prestar garantías

Acepta el cargo y la delegación de facultades de la enumeración particularizada y manifiesta no afectarle incompatibilidad alguna, y se hace constar de modo expreso la prohibición de ocupar o ejercer cargos en esta sociedad a personas declaradas incompatibles.

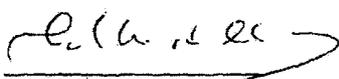
CUARTO.- DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA EL DESARROLLO, INTERPRETACIÓN, SUBSANACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO.

Delegar en el Presidente, Consejero Delegado y en cada uno de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como en el Secretario del Consejo, las más amplias facultades, para su ejercicio solidario e indistinto, con la finalidad del desarrollo, ejecución e inscripción de todos y cada uno de los acuerdos adoptados en la presente reunión del Consejo de Administración, incluida la firma y otorgamiento de los correspondientes contratos, documentos y escrituras, con las cláusulas y condiciones que estime convenientes, así como para interpretar, subsanar y completar los referidos acuerdos y su elevación a públicos, en función de su efectividad y de las observaciones de cualquier organismo o autoridad, en particular de la calificación verbal o escrita del Registrador Mercantil, realizando cuantos actos sean precisos o convenientes para llevarlos a buen fin y, en particular, para lograr la inscripción en el Registro Mercantil de los que sean inscribibles. Ello aunque incidan en la figura de autocontratación o existiera conflicto de intereses.

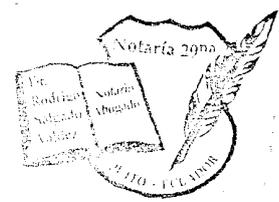
Los presentes acuerdos han sido adoptados con el asesoramiento en derecho del Letrado Carlos M. Paz Costas, Colegiado 710 del Colegio de Abogados de Santiago de Compostela.

En el acta figura el nombre y la firma de los administradores y de los demás asistentes y fue aprobada por unanimidad por el propio Consejo de Administración, a continuación de haberse celebrado éste.

Y para que así conste, firma la presente en Sigüeiro, Oroso, 15 de diciembre de 2006.


EL SECRETARIO
Carlos M. Paz Costas


Vº Bº EL PRESIDENTE
José M. Otero Alonso



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

RX7428761

7Q7330097



0000021

ES PRIMERA COPIA EXACTA de su matriz que expido para Puentes y Calzadas Grupo de Empresas, S.A., en cinco folios, que son el presente y los cuatro anteriores. En Santiago de Compostela, a veinticinco de enero de dos mil siete. DOY FE. ----



REGISTRO MERCANTIL DE A CORUÑA

Inscrito el documento precedente en el Tomo 2.777 del Archivo, Sección General de Sociedades, al folio 120, hoja número C-2.009-Cuadruplicado, inscripción 70ª, previa comprobación del índice a que se refiere el Artículo 61-bis del Reglamento del Registro Mercantil, no resultando del mismo la existencia de inhabilitación vigente.-

A Coruña, a 1 de Febrero de 2.007.-

El Registrador,



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Aplicación del arancel: Actos sin cuantía.-
Números del arancel: Ver Factura.-
Honorarios: 40,87 €.-

RX7428762

SELO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



YO, JOSÉ MANUEL AMIGO VÁZQUEZ, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE GALICIA, CON RESIDENCIA EN SANTIAGO.

DOY FE.

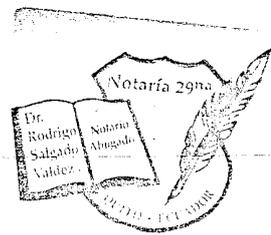
Que coincide con su original, que he tenido a la vista, la presente fotocopia, extendida en 6 folios de papel de los Colegios Notariales de España, serie R, números

descontados y los cinco anteriores
por el Sr. J. M. Amigo Valdez

Santiago, a

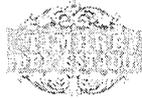
31 OCT 2012

[Handwritten signature]



Dr. Rodrigo Salgado Valdez





AW8239018

000002

REFERENCIA DEL DOCUMENTO ADJUNTO: TESTIMONIO DE ESCRITURA DE ELEVACION A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES, DE LA SOCIEDAD PUENTES Y CALZADAS GRUPO DE EMPRESAS, S.A., LEGALIZADO POR EL NOTARIO DE SANTIAGO DON JOSÉ MANUEL AMIGO VÁZQUEZ, EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2012.

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España.
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Don
has been signed by
a été signé par

José Manuel Amigo Vázquez

3. quien actúa en calidad de Notario de
acting in the capacity of
agissant en qualité de

SANCTO

4. y está revestido del sello / timbre de la Notaría.
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en Santiago de Compostela
at / à

6. el
the / le *1 de Octubre de 2012*

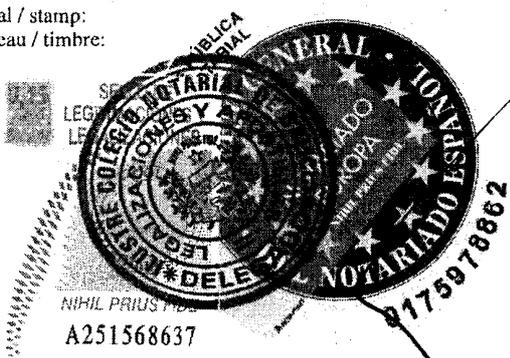
7. por Don Manuel Remuñán López, Notario de Santiago de Compostela, por delegación del Decano.
by / par

8. bajo el número *17731*
Nº / sous nº

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:

[Handwritten signature]



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. // This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued. // Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 13 hoja(s) (folios) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito a, **24 OCT. 2012**



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON



Rodrigo Salgado Valdez

Número Operación **CIC10100005915**

Hemos recibido de

<u>Nombre</u>	<u>Aporte</u>
PUENTES Y CALZADAS GRUPO DE EMPRESAS S.A.	2,000.00
Total	2,000.00

La suma de :

DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

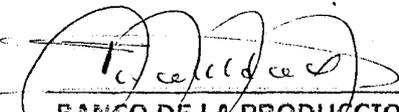
Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) SOCIEDAD ANONIMA en formación que se denominará :

PUENTES Y CALZADAS GRUPO DE EMPRESA S.A. SUCURSAL ECUADOR

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la SOCIEDAD ANONIMA deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,

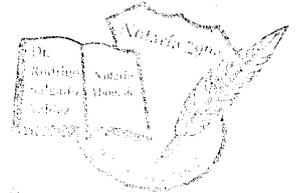


BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA
QUITO**martes, octubre 23, 2012****FECHA**

Dr. Rodrigo Salgado Vayas

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.
Quito a 24 OCT. 2012

RD
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de ABOGADO
FABIAN ANDRADE O. El día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo en CUARENTA Y UN Foja (s) útil (es); protocolizó LOS documento (s) que antecede (n) X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X
Quito, a 24 OCT. 2012

RD
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada; firmada y sellada en Quito, a 24 OCT. 2012
EL NOTARIO

RD
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



RD...

ZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.5801, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 07 de noviembre del año 2012, fueron calificados de suficientes los documentos otorgados en el exterior, se autorizó el establecimiento de una sucursal en el Ecuador y se concedió el permiso para operar en el país, de la compañía PUENTES Y CALZADAS GRUPO DE EMPRESAS S.A., así como también fue calificado de suficiente el poder otorgado por el Consejo de Administración de dicha compañía a favor del Doctor Fabián Andrade Olvera.- Tomé nota de este particular al margen de los documentos protocolizados en la Notaria a mi cargo el 24 de octubre del 2012.- Quito, a 09 de noviembre del año 2012.-



Salgado

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO *Salgado Valdez*





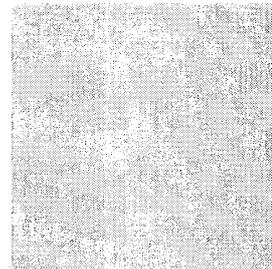
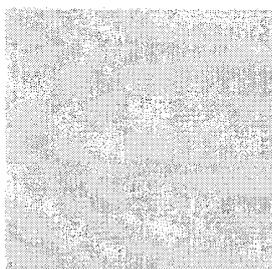
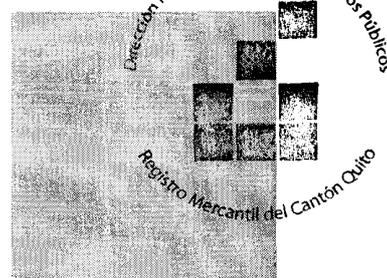
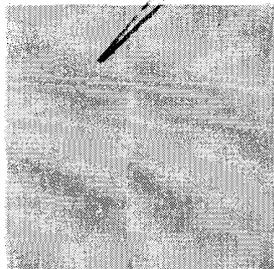
0000025

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CERO CINCO MIL OCHOCIENTOS UNO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 07 de noviembre del 2.012, bajo el número **3749** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS COPIAS** Certificadas de las Protocolizaciones que contiene los documentos referentes al **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía Extranjera **"PUENTES Y CALZADAS GRUPO DE EMPRESAS S.A."** y, la calificación del **PODER** otorgado por el Consejo de Administración, a favor del **SR. FABIÁN ANDRADE OLVERA**, efectuadas el 24 de octubre del 2.012 (2), ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO, literal b)** de la citada **RESOLUCIÓN** de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2133**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **39836**.- Quito, a doce de noviembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-

Resp.: lg.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000006

32326

OFICIO No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.423

Distrito Metropolitano de Quito, **21 NOV 2012**

Señor Gerente
PRODUBANCO
Ciudad

De mi consideración:

Me permito informarle que la domiciliación de la compañía extranjera de nacionalidad española, "PUENTES Y CALZADAS GRUPO DE EMPRESAS S.A.", ha sido aprobada por esta Institución mediante Resoluciones Nos. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.5801 de 7 de noviembre de 2012 .

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL



EFdG/cmf
Tram. 53738

ESTUDIO JURÍDICO ANDRADE ABOGADOS

JUAN LEON MERA 1741 Y ORELLANA

0000030

EDIFICIO JUAN LEON MERA SEGUNDO PISO OFICINA 203

QUITO ECUADOR

EMAIL fandrade@andradeabogados.com

TELEFONOS 2239870/2559443

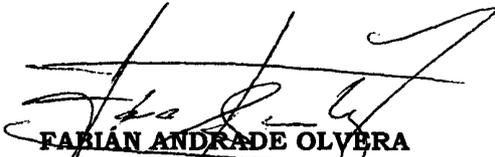
SEÑOR NOTARIO:

HUGO FABIÁN ANDRADE OLVERA, de estado civil viudo, mayor de edad, de profesión Abogado, domiciliado en Quito Distrito Metropolitano, por mis propios y personales derechos, y en representación de la compañía PUENTES Y CALZADAS GRUPO DE EMPRESAS S. A, por medio de la presente exponemos y solicitamos lo siguiente:

Conforme consta de los documentos que se adjuntan, la compañía PUENTES Y CALZADAS GRUPO DE EMPRESAS S. A, va a iniciar los procesos de domiciliación en el Ecuador de la Sucursal, de la compañía, razón por al cual y amparados en la Ley Notarial, comedidamente solicitamos se sirva protocolizar:

1. Escritura de Poder especial otorgado a favor de HUGO FABIÁN ANDRADE OLVERA, documento otorgado para ejercer la representación legal de Sucursal del la compañía en Ecuador, documento otorgado en la notaria de Héctor Ramiro Pardo García, el 17de octubre del dos mil siete, debidamente apostillado.

Usted señor Notario, se servirá incluir las formalidades de rigor, para la perfecta validez de este instrumento. Hecho, se me concederá las copias que requiera. Firmo como abogado patrocinador


FABIÁN ANDRADE OLVERA

ABOGADO MAT. 9378 C.A.P.



[Faint text, possibly a name or title, located below the stamp]



AW8299321

09/2011

HECTOR R. PARDO GARCÍA
C/ General Pardiñas, nº 4, 1º
Teléfono 981 55 34 33
Fax 981 59 20 24
SANTIAGO DE COMPOSTELA

NÚMERO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. -----

En Santiago de Compostela, mi residencia, a diecisiete de octubre de dos mil doce. -----

Ante mí, HÉCTOR RAMIRO PARDO GARCÍA, Notario del Ilustre Colegio de Galicia, -----

-----COMPARECE/N-----

DON CONSTANTINO SEARA SEARA, mayor de edad, vecino de Carretera de la Estación s/n, Sigüeiro, Oroso, 15888, A Coruña, España, con Pasaporte número AAE377229, y DNI. 50541241Y. -----

INTERVIENE/N, en nombre y representación de "PUENTES Y CALZADAS GRUPO DE EMPRESAS, S.A.", de duración indefinida, con domicilio social en Sigüeiro, Oroso, Carretera de la Estación, s/nº, constituida en escritura autorizada por el Notario de Santiago de Compostela, don Ildefonso Sánchez Mera, el día 23 de mayo de 1.977, número 1.288 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, Tomo 881 del Archivo, Sección General, folio 1, Hoja C-2009. Tiene el CIF. A15027147. ----



Dr. Rodrigo Saigedo Valdez

Actúa como Consejero Delegado, cargo para el cual fue nombrado y aceptó en escritura autorizada por el Notario de Santiago de Compostela, don Héctor Ramiro Pardo García, el día 7 de julio de 2009, número 1573 de protocolo, que causó la inscripción 84ª.-----

Manifiesta que su cargo está vigente y digo yo, el Notario, que he tenido a la vista la copia autorizada de la mencionada escritura y que en ella se le atribuyen facultades suficientes para todos los hechos, actos y negocios jurídicos contenidos en este instrumento público y, en particular, para los que se reseñan en el título de la escritura.---

Le/s identifico por su/s reseñado/s documento/s y, tienen, a mi juicio, capacidad suficiente para esta escritura de PODER y, al efecto,-----

-----OTORGA-----

PRIMERO.- PODER ESPECIAL.- El señor CONSTANTINO SEARA SEARA de manera libre y voluntaria y en nombre de la PUENTES Y CALZADAS GRUPO DE EMPRESAS S.A., en adelante "Sociedad", confiere el presente Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor HUGO FABIÁN ANDRADE OLIVERA, mayor de edad, ecuatoriano, con domicilio



0000032

AW8299320

09/2011

en Quito (Ecuador). Es titular de cédula de ciudadanía número 170988976-8, a quien en adelante se le llamará simplemente el MANDATARIO; para que a su nombre y representación realice los siguientes encargos: -----

a) Cumpla con todos los procesos y requerimientos que la normativa Ecuatoriana requiera, para domiciliar una sucursal de la Sociedad en el Ecuador, en adelante "La Sucursal".

b) Ejercer la representación legal tanto judicial como extrajudicial de la Sucursal, en la República del Ecuador; -----

c) Administre y negocie los bienes presentes y futuros de la Sucursal. -----

d) Para que a nombre y representación de la Sucursal, presente, proponga y firme cualquier tipo de demanda, conteste las mismas, concurra a cualquier tipo de Audiencias, presente pruebas y alegatos, que el caso requiera. -----

e) Para que a nombre y representación de la



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Sucursal, cumpla con todas y cada una de las obligaciones contraídas al momento o que se llegaren a contraer en un futuro.-----

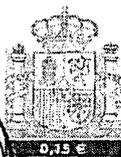
f) Abrir y seguir cuentas de la Sucursal en Entidades Financieras, así como disponer de sus fondos, realizando los ingresos y pagos necesarios para el desarrollo de su actividad.-----

g) Con el fin de que el MANDATARIO no se halle prohibido de ejercer este mandato, el compareciente señor CONSTANTINO SEARA SEARA otorga las más amplias facultades que el caso requiere, inclusive las estipuladas en el artículo treinta y ocho del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano para que no sea la falta de estipulación la que obste el fiel cumplimiento del presente mandato.-----

h) El presente poder especial tendrá plena validez hasta cuando sea legalmente revocado. -----

i) El MANDATARIO podrá delegar cualquiera de las facultades otorgadas por el MANDANTE en el presente Poder Especial que considere necesarios, y a manera de Procuración Judicial, a favor de un profesional del derecho de su entera confianza en defensa de los intereses de su MANDANTE. -----

SEGUNDO.- TITULARIDAD REAL.- DON CONSTANTINO



02000033 AW8299319

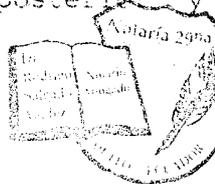
09/2011

SEARA SEARA, a efectos de la Ley 10/2010 de 28 de abril, manifiesta que la titularidad real de PUNTES Y CALZADAS GRUPO DE EMPRESAS, S.A., es la que consta en el acta autorizada por mi, el infrascrito Notario, el día 22 de Octubre de 2010, número 2071 de protocolo.-----

-----AUTORIZACIÓN-----

Así lo dice/n y otorga/n después de hacerle/s las reservas y advertencias legales, especialmente las fiscales.-----

De acuerdo con lo establecido en la Ley 15/1999, el/los compareciente/s queda/n informado/s y acepta/n la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaria, que se conservaran en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las administraciones publicas que estipula la ley. Su finalidad es realizar la formalización del documento presente, su facturación y seguimiento posterior y las



Dr. Rodrigo Solgado Valdez

funciones propias de la actividad notarial. La identidad y dirección del responsable son las siguientes: Don Héctor Ramiro Pardo García, con dirección en C\ General Pardiñas, N° 4, 1º.-----

Leo esta escritura, a/los compareciente/s, por su opción, la encuentra/n conforme, aprueba/n y firma/n conmigo, el Notario, que de haberle/s identificado por su/s reseñado/s documento/s, de que tiene/n, a mi juicio, capacidad y legitimación suficientes para todos los actos jurídicos contenidos en este instrumento público, de que ha/n prestado libremente su consentimiento, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de/los otorgante/s o interviniente/s y de su contenido extendido en tres folios que son el presente y los dos siguientes, DOY FE.-----

Sigue la firma del compareciente.- Signado, firmado y sellado el notario autorizante.-----

APLICACION ARANCEL
DISPOSICION ADICIONAL 3ª LEY 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA



AW8299318

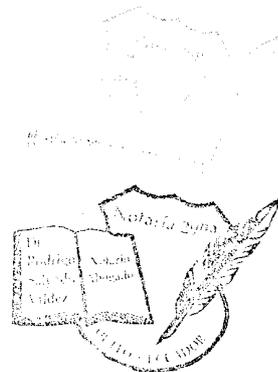
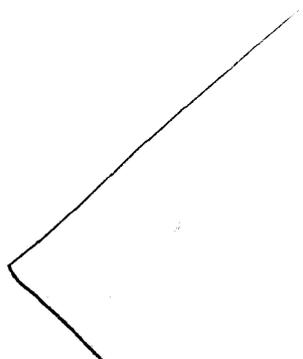
09/2011

0000024

ES COPIA EXACTA de su matriz que expido para la sociedad poderdante, en cuatro folios, que son el presente y los tres siguientes. En Santiago de Compostela, El mismo día de su otorgamiento. DOY FE.



[Firma manuscrita]



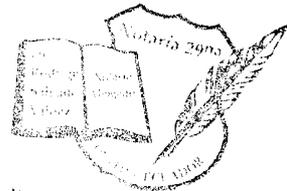
Dr. Rodrigo Salgado Valdez

RAZON: Certifico que la copia fotostatica que antecede y que obra de 5 - foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a 24 OCT. 2012

RSV

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

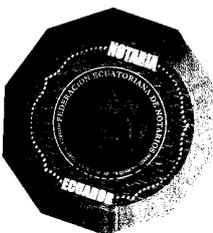
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de ABOGADO
FABIAN ANDRADE O. de hoy, en el Registro
de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en SEIS
Foja (s) útil (es), protocolizó LOS documento (s)
que antecede(n) X X X X X X X X X X X X X X X X X X
Quito, a 24 OCT. 2012

RSV

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



Se protocolizó ante mi, en fe de ello
contiero ésta TERCERA
copia certificada; firmada y sellada en
Quito, a 24 OCT. 2012

EL NOTARIO

RSV

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



000006

ZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.5801, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 07 de noviembre del año 2012, fueron calificados de suficientes los documentos otorgados en el exterior, se autorizó el establecimiento de una sucursal en el Ecuador y se concedió el permiso para operar en el país, de la compañía PUENTES Y CALZADAS GRUPO DE EMPRESAS S.A., así como también fue calificado de suficiente el poder otorgado por el Consejo de Administración de dicha compañía a favor del Doctor Fabián Andrade Olivera.- Tomé nota de este particular al margen de los documentos protocolizados en la Notaría a mi cargo el 24 de octubre del 2012.- Quito, a 09 de noviembre del año 2012.-



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





0600017

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CERO CINCO MIL OCHOCIENTOS UNO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 07 de noviembre del 2.012, bajo el número **3749** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS COPIAS** Certificadas de las Protocolizaciones que contiene los documentos referentes al **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía Extranjera **"PUENTES Y CALZADAS GRUPO DE EMPRESAS S.A."** y, la calificación del **PODER** otorgado por el Consejo de Administración, a favor del **SR. FABIÁN ANDRADE OLVERA**, efectuadas el 24 de octubre del 2.012 (2), ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO, literal b)** de la citada **RESOLUCIÓN** de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2133**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **39836**.- Quito, a doce de noviembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-

Resp.:

